

DECRETO No. DEL 2016

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

"En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone hacer un nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción"

CONSIDERANDO

Que en la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, existe una vacante en el empleo, Técnico Operativo (Recaudador de Arjona), Código 314 Grado 02, asignado a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, cargo de libre nombramiento y remoción.

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano, revisó la hoja de vida del señor GIL ANTONIO TORRES GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.811.846, el cual reúne los requisitos de estudios y experiencia para desempeñar el empleo de Técnico Operativo (Recaudador de Arjona), Código 314 Grado 02, asignado a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar.

Por lo anterior.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrase en carácter ordinario al señor GIL ANTONIO TORRES GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.811.846, en el empleo de Técnico Operativo (Recaudador de Arjona), Código 314 Grado 02, asignado a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, de la Gobernación de Bolívar.

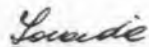
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los

10 AGO 2016


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar



Elaboró: Zoraida Osorio Diaz – Técnico Operativo